REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Noviembre de 2017.-DECRETO ALC. Nº 4.347/2017.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°3.514/16 de 27 de Septiembre de 2016, que fija Dotación de Salud para el año 2017; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Memorándum N° 4.436/17 de fecha 08 de Noviembre de 2017, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de Reemplazo a don ÁLVARO RODRIGO CUBILLOS CÁRDENAS, Técnico de Nivel Superior de Salud, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularicese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALFO HOSPICIO, en calidad de reemplazo, de acuerdo a la ley Nº 19.378 Estatuto de Alfondión Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñen en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE : ÁLVARO RODRIGO CUBILLOS CÁRDENAS.

R.U.T. :

CARGO : Técnico de Nivel Superior de Salud.

FUNCIÓN : TENS CESFAM/SAPU. LUGAR DE DESEMPEÑO : CESFAM Pedro Pulgar M.

JORNADA : Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales GRADO : CATEGORIA C, NIVEL 15, Estatuto de Atención

Primaria de Salud.

CALIDAD : Reemplazo de licencia médica Sabys Chávez

Rivera.

PERIODO DE LICENCIA MEDICA: Desde el 08 de Noviembre de 2017 hasta el 27 de

Noviembre de 2017.

RUT REEMPLAZADO

PERIODO DE VEGENCIA : Desde el 08 de Noviembre de 2017 hasta el 27

Noviembre de de 2017.

DEBE RENDIR CAUCION : No.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria de la profesional que por este acto se contratan.

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº 4.347/17)

- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.005 "suplencias y reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comunication de la Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., Patro su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

JOSÉ VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

JVD/dpb
<u>Distribución:</u>
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal